|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/UZB/RQ/5 | |
| Naciones Unidas Logo | **Convención sobre los Derechos del Niño** | | Distr. general  13 de junio de 2022  Español  Original: ruso  Español, francés, inglés y ruso únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

**91er período de sesiones**

29 de agosto a 23 de septiembre de 2022

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes de los Estados Partes**

Respuestas de Uzbekistán a la lista de   
cuestiones relativa a su quinto informe   
periódico[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 5 de junio de 2022]

Parte I

Información de seguimiento relativa al párrafo 2 a) de las observaciones finales CRC/C/UZB/Q/5

1. Uzbekistán ha establecido un marco legal para garantizar los derechos del niño antes y después de la pandemia. En marzo de 2020 se creó un fondo anticrisis de 10 billones de sum. Se pagaron prestaciones por incapacidad temporal del 100 % del salario medio a los padres y las personas *in loco parentis* que cumplían cuarentena y aquellos que cuidaban de un hijo menor de 14 años de edad. Se prohibió despedir a un trabajador padre o tutor de un niño infectado por el coronavirus, que cumpliera cuarentena o fuera menor de 14 años.

2. El Decreto Presidencial de 3 de abril de 2020 dispuso el pago de prestaciones a las familias con hijos y por hijo a cargo y de ayudas económicas, y amplió la lista de alimentos y artículos de higiene básicos para las personas que necesitan cuidados permanentes. El Decreto Presidencial de 18 de mayo de 2020 se tradujo en un aumento del 10 % del número de beneficiarios de las prestaciones y ayudas económicas destinadas a las familias con hijos menores de 14 años de edad y de las prestaciones por hijo a cargo menor de 2 años.

3. En julio de 2020 se crearon en las policlínicas equipos móviles para prevenir la propagación de la COVID-19 entre la población, y se introdujeron pruebas de diagnóstico rápido y análisis inmunoenzimáticos. Se organizó un Servicio de Bienestar Sanitario-Epidemiológico y Salud Pública, y se creó un Fondo de Solidaridad y Apoyo destinado a prestar ayuda económica a las familias necesitadas de bajos recursos y numerosas.

4. Se prestó atención médica gratuita (incluidos medicamentos y equipos de laboratorio, entre otros) a los niños enfermos de la COVID-19. Varios centros médicos se reorientaron a la hospitalización de niños con COVID-19, y se previó asimismo un número suficiente de camas pediátricas en otros centros.

5. Se redactaron orientaciones provisionales para el tratamiento de los pacientes con COVID-19, la gestión del embarazo y el parto de mujeres infectadas y el cuidado de los recién nacidos de estas madres.

6. El 96 % de los niños continuó su educación durante el periodo de autoaislamiento y cierre de las escuelas, gracias al empleo de metodologías de aprendizaje a distancia e híbridas.

Información de seguimiento relativa al párrafo 2 b) de las observaciones finales

7. Uzbekistán es parte en 11 instrumentos internacionales de derechos humanos. El país toma medidas para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los derechos del niño. Una vez adoptadas, las normas del derecho internacional pasan a formar parte del derecho interno y adquieren carácter vinculante.

8. Los jueces aplican la legislación nacional, que incorpora plenamente las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. En el marco de la ejecución de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos, el Pleno del Tribunal Supremo aprobará una resolución sobre la aplicación por los tribunales de los principios y normas del derecho internacional, incluidos los tratados internacionales en los que Uzbekistán es parte.

9. Se han redactado un proyecto de conjunto de medidas para mejorar el sistema de justicia juvenil y la aplicación efectiva del principio del interés superior del niño y un conjunto de medidas para garantizar un control parlamentario y público eficaz de la aplicación de la legislación en este ámbito.

10. En 2020 se celebró una serie de seminarios prácticos (en Taskent, Jiva, Nukus, Urgench, Samarcanda y Dzhizak) sobre la aplicación de las disposiciones de las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas en las decisiones de los tribunales administrativos, penales y civiles, organizados por el Tribunal Supremo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Coordinador de Proyectos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Centro Nacional de Derechos Humanos.

Información de seguimiento relativa al párrafo 2 c) de las   
observaciones finales

11. Se están aplicando medidas sistemáticas para reforzar los mecanismos institucionales y jurídicos dedicados a garantizar y proteger los derechos del niño; en particular, se han adoptado:

* El Marco de Fortalecimiento de la Institución de la Familia (de 29 de junio de 2018).
* La Estrategia Nacional de Derechos Humanos (de 22 de junio de 2020).
* El Programa de Medidas para Reforzar la Protección de los Derechos, las Libertades y los Intereses Legítimos del Niño.
* El Plan de Medidas para Seguir Mejorando el Sistema de Garantías de los Derechos del Niño (de 9 de agosto de 2021). y
* La Hoja de Ruta para Introducir un Sistema Radicalmente Renovado de Acogimiento de los Niños Huérfanos o Privados del Cuidado Parental.

Información de seguimiento relativa al párrafo 2 d) de las observaciones finales

12. En agosto de 2021 se crearon la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, presidida por el Viceprimer Ministro y el Defensor de los Derechos del Niño, y sus dependencias territoriales. La Comisión coordina las actividades de los organismos y organizaciones estatales que se ocupan de los derechos del niño y tiene a su cargo el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas para protegerlos. La Comisión y sus dependencias informan anualmente de sus actividades al Senado, al Zhokargy Kenesh (Parlamento) de la República de Karakalpakstán y a los consejos *(kengash)* de diputados del pueblo.

13. Para garantizar la aplicación de las recomendaciones de las organizaciones internacionales y la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en la legislación nacional se creó una comisión parlamentaria sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos de Uzbekistán.

Información de seguimiento relativa al párrafo 2 e) de las   
observaciones finales

14. En abril de 2019 se creó, en el organigrama del defensor del pueblo parlamentario, el cargo de Defensor Adjunto de los Derechos Humanos del Oliy Majlis (encargado de los Derechos del Niño), y una sección especializada en esos derechos. La Resolución Presidencial de 29 de mayo de 2020 establecía las principales competencias y actividades de ese cargo.

15. En agosto de 2021, en el marco de las medidas para seguir mejorando el sistema de garantías de los derechos del niño, se suprimió el cargo del Defensor Adjunto y se creó una institución separada e independiente, el Defensor de los Derechos del Niño del Oliy Majlis. Este es designado por un periodo de cinco años por las Cámaras del Parlamento, a propuesta del Presidente.

16. Se ha redactado un proyecto de ley sobre el Defensor de los Derechos del Niño, con la participación de 40 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG). El 20 de enero de 2021, se celebró en Uzbekistán, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), una mesa redonda para debatir el proyecto de ley. Participaron en la mesa redonda la Vicepresidenta del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, Renate Winter, y el Defensor de la Infancia y la Juventud de Escocia y Presidente de la Red Europea de Defensores de la Infancia (ENOC), Bruce Adams, y los Defensores de los Derechos del Niño de la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Turkmenistán y Tayikistán.

Información de seguimiento relativa al párrafo 2 f) de las   
observaciones finales

17. Con el fin de reforzar los mecanismos de control de la corrupción a todos los niveles y en todos los ámbitos, en los últimos años se han aprobado, entre otras, la Ley de Lucha contra la Corrupción, la Ley de Control Parlamentario, la Ley de Control Público, la Ley de Difusión y Acceso a la Información Legal, la Ley de Procedimientos Administrativos, la Ley de Contratación Pública y la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y Otras Partes en el Proceso Penal.

18. En el marco de las medidas para mejorar radicalmente la política de personal y la administración pública, en 2019 se creó el Organismo de Desarrollo de la Administración Pública, dependiente de la Presidencia, encargado de aplicar una política estatal unificada de gestión de personal y desarrollo de los recursos humanos en los órganos y las organizaciones estatales. Se ha aprobado un Programa de Medidas Prioritarias para Mejorar Radicalmente la Política de Personal y la Administración Pública.

19. A partir del 1 de septiembre de 2021, la contratación de empleados de los organismos y organizaciones estatales se realiza sobre la base de un concurso abierto en línea; a partir del 1 de octubre de 2021, en todos los organismos y las organizaciones estatales han comenzado a funcionar estructuras de control interno y lucha contra la corrupción.

20. Para evitar los abusos, se ha introducido un mecanismo de rotación periódica de los directores de las dependencias de recursos humanos, productivas, financieras y económicas y con funciones de control, los organismos y las organizaciones públicas, así como de otros mecanismos.

21. A partir del 1 de enero de 2022, se introdujo un sistema de declaración obligatoria de los ingresos y el patrimonio de los funcionarios, los directores y los subdirectores de las entidades en las que el Estado es socio mayoritario y de las empresas e instituciones estatales, así como de sus cónyuges e hijos menores de edad. Se prohíbe a los funcionarios públicos abrir y mantener cuentas, tener dinero en efectivo y poseer bienes inmuebles y de otro tipo fuera del país.

22. El Decreto Presidencial de Medidas Adicionales para Mejorar el Sistema de Lucha contra la Corrupción, de 29 de junio de 2020, creó el Organismo de Lucha contra la Corrupción, dependiente de la Presidencia. Este se encarga de elaborar y aplicar la política estatal de prevención y lucha contra la corrupción, y rinde cuentas al Presidente y las Cámaras del Parlamento.

23. La Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Corrupción y sus comisiones territoriales se han transformado en el Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción y sus consejos territoriales.

24. En las cámaras del Oliy Majlis se han creado comisiones de lucha contra la corrupción y asuntos judiciales y jurídicos.

25. De conformidad con el Decreto Presidencial de 6 de julio de 2021, se está creando un registro electrónico abierto de los culpables de delitos de corrupción. El Decreto prevé la publicación anual de los resultados de las licitaciones públicas, y la adopción de un sistema de puntuación para evaluar las actividades anticorrupción de todos los organismos y las organizaciones públicas. A partir del 1 de agosto de 2021, los resultados de las licitaciones se publican y pueden consultarse libremente.

26. Se ha aprobado el Programa Estatal de Lucha contra la Corrupción (2021-2022), que contempla 44 medidas. Se han redactado un proyecto de ley de declaración de los ingresos y el patrimonio de los funcionarios públicos, un proyecto de resolución de conflictos de intereses y un proyecto por el que se modifica el Código Penal, en virtud de los cuales se tipifica una serie de delitos de corrupción; se agravan las penas aplicables; se establece la responsabilidad por el enriquecimiento ilícito determinado a través de la declaración de los ingresos y el patrimonio; y se restringe la aplicación de disposiciones que atenúen la pena de los autores de estos delitos. Se ha redactado un proyecto de instrumento jurídico y normativo para otorgar al Organismo de Lucha contra la Corrupción la facultad de suspender la aplicación de contratos, pedidos y otros documentos, o de solicitar su invalidación ante los tribunales, cuando surja algún hecho relacionado con un conflicto de intereses.

27. En los últimos tres años, como resultado de la lucha contra la corrupción, se abrieron 3.441 causas contra 4.969 funcionarios; de ellos, 97 trabajaban en dependencias nacionales de ministerios, departamentos y organizaciones, 351 en dependencias provinciales y 4.521 en dependencias distritales y municipales. Entre 2018 y 2020 se han recuperado 2.626.528 millones de sum, lo que ascendió al 90 % del total de los daños y perjuicios imputables a la corrupción.

Información de seguimiento relativa al párrafo 3 a) de las observaciones finales

28. El Defensor de los Derechos del Niño es la cara visible del sistema nacional de seguimiento y evaluación de estos derechos. El Defensor está facultado para: solicitar información y material estadístico, analítico y de otra índole a las organizaciones y los organismos públicos; denunciar las infracciones de la legislación sobre los derechos del niño ante los organismos del Estado; y denunciar a los autores de actos que vulneren los derechos o libertades del niño ante las fuerzas del orden. Se ha creado un Consejo Público de Protección de los Derechos del Niño, dependiente del Defensor.

29. El Defensor de los Derechos del Niño está habilitado para realizar libremente visitas periódicas a las instituciones, los servicios y los organismos responsables del cuidado y la protección de los niños, incluidas las instituciones educativas, médicas y de reclusión.

30. Entre marzo de 2020 y mayo de 2021, el Defensor realizó un centenar de visitas a esas instituciones, en las que examinó la adecuación de las condiciones de internamiento de los niños a las normas internacionales sobre los derechos del niño.

31. Visitó la Colonia Infantil núm. 24, los hogares “Mejribonlik”, las residencias “Muruvvat” para niños con discapacidad, los pabellones infantiles de los hospitales neuropsiquiátricos, los dispensarios neuropsiquiátricos, las residencias de primera infancia, los centros de asistencia social y jurídica para menores de edad, una escuela especial de industria ligera para niñas en Kokand, las instituciones reeducativas especiales de las ciudades de Chinoz y Bajta, las Aldeas Infantiles SOS, la zona de cuarentena de Urtasaray, el centro de prisión preventiva núm. 1, la colonia femenina núm. 21 y una colonia residencial en régimen abierto.

32. Con la asistencia del UNICEF, el Centro Nacional de Derechos Humanos ha examinado la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la conformidad con las normas internacionales de la legislación relativa a los derechos de propiedad de los niños, y el fortalecimiento de la participación de las ONG de niños en la aplicación de los instrumentos internacionales sobre los derechos del niño, entre otros. Como resultado de esta labor, se aprobaron varios instrumentos jurídicos y normativos para mejorar la condición jurídica de los niños y reforzar las garantías de la protección la infancia.

33. Las ONG se encargan del control público del respeto de los derechos del niño. Por ejemplo, el Instituto para la Democracia y los Derechos Humanos llevó a cabo un seguimiento de la situación del derecho de los niños a la educación: estudió la enseñanza preescolar, media y superior; determinó sus deficiencias jurídicas, de personal, materiales, técnicas y financieras; y formuló recomendaciones para resolver los problemas detectados y para fomentar la colaboración con los actores sociales en este ámbito, incluida la participación de las ONG y los padres en la gestión de las instituciones educativas, mediante la creación de consejos públicos y de padres, así como de consejos de alumnos.

Información de seguimiento relativa al párrafo 3 b) de las observaciones finales

34. Se está aplicando un plan integral para mejorar las clasificaciones y los índices internacionales de Uzbekistán en el ámbito político y jurídico.

35. Entre las medidas destinadas a reforzar el marco jurídico de la recogida y el análisis de datos estadísticos, se aprobó la Ley de Estadísticas Oficiales. Se está desarrollando un sistema de reunión de datos estadísticos y adoptando medidas institucionales y jurídicas para una recopilación y análisis de datos desglosados sobre la infancia que se ajusten a las normas internacionales.

36. En el marco de la aplicación de las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, se han recabado datos sobre el ejercicio del derecho de los niños a la educación, incluidos los del grupo étnico lyuli/romaní, y se han adoptado formularios de información estadística que recogen la composición étnica de las personas en el sistema de justicia penal.

Información de seguimiento relativa al párrafo 3 c) de las   
observaciones finales

37. En Uzbekistán se presta gran atención al fomento del papel de las ONG. Se ha aprobado un Marco de Desarrollo de la Sociedad Civil (2021-2025), que prevé el apoyo del Estado a la creación de ONG dedicadas a los problemas de los niños, los jóvenes, las mujeres y los ancianos; el incremento de la participación de las ONG en el control público, la administración pública y la ejecución de proyectos sociales; y una mayor apertura y transparencia de la labor de los organismos estatales.

38. Con miras a fomentar la participación de la sociedad civil en el proceso de planificación, supervisión y evaluación de las leyes, se ha introducido un procedimiento que prevé la consulta pública obligatoria sobre los proyectos de instrumentos jurídicos y normativos. Se ha establecido que todo proyecto de ley que afecte a los derechos e intereses legítimos de las ONG debe ser consensuado con la Asociación Nacional de ONG de Uzbekistán.

39. En 2018, se creó un portal especial, Mening Fikrim (Mi opinión https://petition.gov.uz/ru), para que los ciudadanos puedan enviar iniciativas colectivas al Parlamento, el Gobierno o los consejos de diputados del pueblo. Estos mecanismos garantizan la participación de los ciudadanos en la gobernanza de la sociedad y el Estado.

40. En los últimos cuatro años, más de 1.270 proyectos de ONG han recibido apoyo con cargo a fondos presupuestarios por un monto total de 117.000 millones de sum.

41. Para apoyar el desarrollo de las instituciones de la sociedad civil, se ha simplificado el procedimiento de creación de las ONG, se ha reducido la tasa de su registro estatal, se ha sustituido el procedimiento de aprobación de sus actividades ante el registro por uno de notificación de esas actividades, y se han tomado medidas para que las ONG puedan utilizar libremente los fondos proporcionados por terceros países y las organizaciones internacionales y extranjeras.

42. Se ha creado la figura del representante permanente de las ONG ante la Cámara Baja del Parlamento. En ocho regiones se han establecido, con cargo a fondos presupuestarios, centros para las ONG dotados de equipamiento moderno. Los recursos administrados por las ONG se han multiplicado por 12 en 2020 en comparación con 2016.

Información de seguimiento relativa al párrafo 4 a) de las observaciones finales

43. Con el fin de reforzar las garantías de los derechos del niño, la Resolución Presidencial de 24 de abril de 2019 concedió a los niños privados del cuidado parental el derecho a mantener una vivienda en su lugar de residencia hasta haber cumplido los 18 años de edad, durante todo el período de su residencia en los hogares “Mejribonlik” o con un tutor o curador, y facultó a los niños que hubieran cumplido los 14 años a interponer por sí mismos una demanda de alimentos contra su madre o padre. Asimismo, quienes sometan a los tribunales cuestiones vinculadas con la protección de los derechos del niño estarán exentos del pago de tasas y otros cargos.

44. En relación con las medidas para seguir reforzando las garantías de los derechos del niño, la Ley de 6 de diciembre de 2019 modificó el Código de Procedimiento Penal. En virtud de esas modificaciones, se reforzaron las garantías de los derechos del niño en el sistema de justicia penal (arts. 61, 121, 181, 196, 442, 552, 553 y 559), se prohibió que los menores de edad rechazar la asistencia de un abogado (art. 52) y se reconoció también a los familiares cercanos la calidad de representantes legales de los menores de edad (art. 60). La Ley de Garantías de los Derechos del Niño se ha complementado con disposiciones sobre la protección de esos derechos contra la tortura y la violencia, el acoso sexual y todas las formas de explotación y abuso (art. 10).

45. En virtud de la Ley de 10 de marzo de 2020 se incorporó al Código de la Familia una disposición sobre los organismos y funcionarios autorizados a pronunciarse en cuestiones que afectan a los intereses de un niño (art. 10), y se añadió a la Ley de Derechos del Niño disposiciones por las que se garantizan a los niños el derecho a solicitar ante la autoridad de tutela y curatela y otros organismos estatales la protección de sus derechos e intereses legítimos contra los abusos cometidos por sus padres (art. 11), y se establece que las opiniones del niño se tendrán en cuenta con independencia de su edad y que las decisiones se adoptarán sobre las base del interés superior del niño (art. 15). Se ha incorporado a la Ley de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas una norma que regula el examen de las comunicaciones de los menores de edad a los organismos y las organizaciones estatales, entre otros (art. 241).

46. En el contexto de la mejora del marco jurídico del procedimiento de adopción, en 2021 se modificó el Código de la Familia (art. 152) y la Ley de Tutela y Curatela (art. 22) en relación con la lista de personas a las que se ha privado del derecho a adoptar menores de edad por haber cometido delitos graves o especialmente graves o padecer enfermedades que impiden la adopción.

Información de seguimiento relativa al párrafo 4 b) de las observaciones finales

47. En Uzbekistán se han adoptado medidas para garantizar el derecho de todos los niños, incluidos los menores de 10 años de edad, a ser escuchados en los procedimientos judiciales y administrativos que los afecten, especialmente en los procedimientos civiles y sobre las modalidades alternativas de cuidado.

48. Se están adoptando medidas para mejorar el sistema de prestación de asistencia jurídica gratuita y para incorporar en la práctica judicial y la legislación el principio del interés superior del niño.

49. La Resolución Presidencial de Medidas Adicionales para Seguir Reforzando las Garantías de los Derechos del Niño, de 22 de abril de 2019, consagró las garantías del examen incondicional de las comunicaciones presentadas por los menores de edad ante los organismos del Estado, así como el derecho de los niños a expresar sus opiniones cuando se decida sobre cualquier asunto que afecte a sus intereses y en todo procedimiento judicial o administrativo. Los organismos o las personas que deban pronunciarse sobre un asunto que afecte a los intereses de un niño deberán tener en cuenta la opinión del interesado, con independencia de su edad, y decidir sobre la base del interés superior del niño. Estas disposiciones están integradas en el Código de la Familia, el Código de Procedimiento Civil, la Ley de Derechos del Niño y la Ley de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas.

50. Entre 2018 y el primer trimestre de 2021, se escuchó la opinión los menores de edad en 489 conflictos familiares juzgados por los tribunales civiles (a saber, 128 en 2018, 126 en 2019, 152 en 2020, y 83 en el primer trimestre de 2021). De esos 489 casos, 287 se referían al acogimiento del niño o a los alimentos; 22, al régimen de visitas; 1, al consentimiento para la obtención de un pasaporte biométrico; 14, a la determinación del lugar de residencia del niño tras la separación de sus padres; 150, a la adopción; 1 a la revocación de la adopción; 11, a la privación de la patria potestad; 3, a la restitución de la patria potestad.

Información de seguimiento relativa al párrafo 4 c) de las   
observaciones finales

51. La Política Estatal de Juventud prevé la creación de condiciones que garanticen el apoyo social a los jóvenes y la protección y el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y de las libertades y los intereses legítimos de los jóvenes.

52. En 2018, el Gobierno adoptó el Programa Estatal “Yoshlar-kelajagimiz” y creó la Fundación del mismo nombre. En el marco del Programa, se han asignado 1.756.500 millones de sum para apoyar 8.380 proyectos empresariales y se crearon 41.777 empleos. Más de 3.300 jóvenes residentes de los “hogares para jóvenes” han recibido un pago inicial para la adquisición de una vivienda (los desembolsos por este concepto han superado los 150.000 millones de sum), y 134.521 jóvenes trabajan en ministerios, departamentos y órganos de gestión económica.

53. El Estado apoya plenamente la participación de los jóvenes en los asuntos estatales y públicos. La Ley de Voluntariado, de 2 de diciembre de 2019, dispone la participación de los jóvenes en el apoyo a las personas de escasos recursos, desempleadas, con numerosos hijos a cargo, sin hogar, en situación de calle, solas, mayores y con discapacidad. La juventud de Uzbekistán intervino activamente en la redacción del proyecto de convención internacional sobre los derechos de los jóvenes, preparado a iniciativa del Presidente y presentado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo segundo período de sesiones.

54. En 2017 se crearon los puestos de Vicepresidente del Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán y de Gobernador *(jokim)* Adjunto de las provincias, la ciudad de Taskent, los distritos y las ciudades encargados de la juventud y, en 2018, de Vicerrector de Asuntos de la Juventud en las universidades. A partir de 2020, se ha introducido en los órganos de autogobierno de los ciudadanos el cargo de Vicepresidente de la Asamblea de Ciudadanos Asesor sobre Juventud y Derechos de los Jóvenes.

55. Por Decreto Presidencial de 30 de junio de 2020 se aprobó un Programa de Medidas Adicionales para Seguir Desarrollando la Política Estatal de Juventud y se constituyeron el Organismo de Asuntos de la Juventud y el Instituto para el Estudio de los Problemas de la Juventud y la Formación de Personal Promisorio en el Organismo. En virtud de la Resolución Presidencial de 3 de diciembre de 2020 se adoptaron medidas encaminadas a seleccionar a jóvenes talentosos en los liceos académicos dependientes de las universidades y a mejorar los conocimientos de los estudiantes para que puedan participar activamente en las reformas en curso.

56. El Senado del Oliy Majlis creó una Comisión de Juventud, Cultura y Deportes y la Cámara Legislativa, una Comisión de Asuntos de la Juventud. Se han establecido parlamentos juveniles en las Cámaras del Oliy Majlis, que cuentan con la participación de 250 jóvenes.

57. El 30 de junio ha sido declarado Día de la Juventud en el país. Los premios estatales Mard Ugolon y Kelajak Bunyodkori se han creado para incentivar a los jóvenes motivados que obtienen resultados destacados en diversos ámbitos.

58. En las elecciones a la Cámara Legislativa del Oliy Majlis resultaron elegidos 9 jóvenes (6 % del total de diputados); en los consejos locales, los jóvenes ocupan 10 % de los escaños. Se ha creado una Academia de la Juventud en el seno del Ministerio de Desarrollo Innovador.

59. El 2021 fue declarado “Año del Apoyo a la Juventud y Promoción de la Salud de la Población”. En ese marco se otorgó una beca presidencial a los 200 jóvenes con las mejores notas de ingreso a la universidad; se concedió un crédito de estudio a las familias que costearan los estudios de dos o más hijos, reembolsable tras el fin de la formación; y se aumentó un 25 % la beca estatal para las alumnas de escasos recursos que ingresen a la universidad.

60. El Decreto Presidencial de 13 de julio de 2021 concedió beneficios consistentes en el pago integral del costo de los estudios universitarios para el curso académico 2021/22 a los hijos de familias de escasos recursos; un crédito para la vivienda de hasta 33 millones de sum a los jóvenes que contraigan matrimonio en primeras nupcias; subvenciones a la vivienda a 2.000 familias jóvenes; y el pago de complementos a jóvenes profesionales empleados en organismos públicos que hayan concluido una licenciatura o magistratura u obtenido un título.

Información de seguimiento relativa al párrafo 5 a) de las observaciones finales

61. La Ley de Protección del Niño contra la Información Perjudicial para su Salud y Desarrollo no restringe el derecho de los niños a la libertad de expresión y al acceso a la información. El Gobierno ha aprobado disposiciones sobre: los criterios y el procedimiento para clasificar por edades y realizar el examen pericial de la información; la acreditación de los peritos por el organismo estatal encargado de la protección de los niños contra la información perjudicial para su salud; los requisitos de las medidas administrativas e institucionales, el hardware, el software y los medios técnicos destinados a proteger a los niños de esa información perjudicial.

62. El examen pericial de los materiales informativos y su clasificación por edades está a cargo del Organismo de Información y Comunicación de Masas.

Información de seguimiento relativa al párrafo 5 b) de las observaciones finales

63. En el contexto de la aplicación del Programa de Medidas para Seguir Desarrollando el Sistema de Enseñanza Pública (2018-2020), aprobado por Resolución Presidencial de 5 de septiembre de 2018, se está instalando gradualmente Internet de banda ancha por fibra óptica en los centros de enseñanza general.

64. Hasta la fecha, Uzbektelecom ha instalado Internet de fibra óptica de alta velocidad en 9.285 de estos centros o el 93 % del total (30 % en 2019 y 71 % en 2020). De ellos, 8.773 centros de enseñanza media (el 88 %) se equiparon con cajas de terminales de fibra óptica (FTTx, 6R0G1) para el uso de Internet. Con cargo al presupuesto local, 8.773 centros de enseñanza general (el 88 %) abonan Internet a una tarifa especial para esos fines. En 2021, todos los centros de enseñanza general (100 %) de Uzbekistán estarán conectados a Internet de alta velocidad. Actualmente, 5.300 de ellos cuentan con una infraestructura de red local.

Información de seguimiento relativa al párrafo 6 a) de las observaciones finales

65. Para ayudar a las víctimas de acoso y violencia ⸺las mujeres y los niños—, el Ministerio de Apoyo a las Majallias y la Familia estableció un teléfono de asistencia (1146) y un canal en las redes sociales, “La voz de las jóvenes”, así como los canales de Telegram @Yosh\_oila\_toshkentsh, @Yosh\_oila\_samarkand, @Yosh\_oila\_toshkentsh, @Yosh\_oila\_toshvil, @samyoshlar, <https://t.me/seningTashab>, en los que los expertos explican las disposiciones de la Ley de Protección de la Mujer contra el Acoso y la Violencia.

66. En 2020, se aprobó la Disposición por la que se regula el dictado de órdenes de protección, destinado a garantizar los derechos y el seguimiento de las mujeres y niños víctimas de acoso y violencia. En 2020, las fuerzas del orden registraron 8.773 infracciones administrativas por violencia doméstica (16.692 en los primeros 8 meses de 2018 y 12.237 en los primeros 8 meses de 2019) y 571 delitos penales graves y especialmente graves cuyas víctimas eran mujeres y niños (473 en los primeros 8 meses de 2018 y 292 en los primeros 8 meses de 2019).

67. Los centros de rehabilitación y adaptación de las víctimas de la violencia acogen a las mujeres y niños víctimas y les proporcionan alimento, medicamentos y productos de higiene. Las víctimas reciben asistencia psicológica, jurídica y médica, también de forma anónima, así como información sobre organizaciones que pueden proporcionarles más ayuda. Un teléfono de emergencia está disponible las 24 horas del día.

68. El sistema de prevención de la delincuencia del Ministerio del Interior cuenta con una Unidad de Mujeres, encargada de identificar a las personas en situación precaria. En los primeros 8 meses de 2020, se dictaron órdenes de protección en favor de 4.780 mujeres (incluidas 44 menores de edad y 1.222 mujeres de entre 18 y 30 años), en 2.421 casos por violencia física, 25 por violencia sexual, 1.946 por violencia psicológica, 57 por violencia económica y 398 por acoso. En ese periodo, el servicio de prevención de las fuerzas del orden remitió a 213 mujeres y jóvenes en situación precaria a los centros de rehabilitación y adaptación de las víctimas de la violencia y prevención del suicidio.

69. En 2018, los tribunales examinaron 1.784 asuntos penales contra 2.053 imputados por violencia de género. En 1.377 de esas causas se condenó a un total de 1.586 personas.

| *Categoría de la causa* | *Número de asuntos penales juzgados* | *Número de personas encausadas* | *Número de personas reconocidas como víctimas* |
| --- | --- | --- | --- |
| Violencia doméstica | 539 | 613 | 629 |
| Violencia sexual | 278 | 321 | 348 |
| Discriminación y acoso laborales | 8 | 9 | 10 |
| Otras formas de violencia y discriminación | 552 | 643 | 643 |
| **Total** | **1 377** | **1 586** |  |

De las 1.586 personas encausadas por violencia de género, 56 eran padres de las víctimas; 70, familiares cercanos de los cónyuges; 307, cónyuges; 171 otros parientes; y 982, terceras personas.

|  | *Número de personas encausadas* | *Número de víctimas* |
| --- | --- | --- |
| **Total** | **1 586** | **2 105** |
| Hombres | 1 258 |  |
| Mujeres | 328 |  |
| *Según grupo de edad* | |  |
| Menores de 18 años | 27 | 169 |
| De 18 a 30 años | 646 | 751 |
| De 31 a 60 años | 863 | 1 081 |
| Mayores de 60 años | 50 | 104 |
| *Según pertenencia étnica* | |  |
| Uzbekos | 1 411 | 1 880 |
| Kirguisos | 7 | 4 |
| Kazajos | 23 | 25 |
| Tayikos | 33 | 24 |
| Turcomanos | 7 | 7 |
| Tártaros | 10 | 15 |
| Rusos | 54 | 91 |
| Otros | 41 | 59 |

Se concedió una indemnización por daños y perjuicios a 172 víctimas; 145 recibieron otros tipos de resarcimiento. Se impuso un tratamiento obligatorio (por alcoholismo o drogadicción) a 12 condenados.

Información de seguimiento relativa al párrafo 6 b) de las observaciones finales

70. La Estrategia de Acción (2017-2021) se tradujo en medidas sistemáticas de lucha contra la tortura, incluida la aprobación de 3 leyes, 5 decretos y directrices presidenciales, 8 resoluciones gubernamentales y otros 14 instrumentos jurídicos y normativos.

71. Con miras a aplicar la Convención contra la Tortura, se han modificado el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Ejecución Penal, y se han aprobado la Ley de las Fuerzas del Orden, la Ley de Reclusión Preventiva durante el Proceso Penal y la Ley del Servicio de Seguridad del Estado dependiente de la Presidencia.

72. La Ley de Derechos del Niño determina los principales ejes de la política estatal de protección de esos derechos, a saber: garantizar los derechos, las libertades y los intereses legítimos del niño; proteger su vida y salud; impedir su discriminación; y proteger su honor y dignidad, entre otros. La Ley de 6 de diciembre de 2019 introdujo una disposición según la cual el Estado adoptará medidas para prevenir todas las formas de explotación y violencia contra los niños y determinar y erradicar las causas y condiciones que las hacen posibles.

73. El Programa de Medidas para Reforzar la Protección de los Derechos, las Libertades y los Intereses Legítimos del Niño, aprobado por las Cámaras del Oliy Majlis y el Gabinete de Ministros el 10 de septiembre de 2021, prevé medidas para prevenir y combatir la violencia doméstica contra los niños (párr. 8), la creación de un teléfono de asistencia para los niños en situación precaria (párr. 9) y el seguimiento del trámite de las comunicaciones presentadas por los niños a los organismos estatales competentes y sus funcionarios (párr. 33).

74. En 2019, se aumentaron las competencias del Defensor del Pueblo en lo que respecta a la protección de los derechos de las personas privadas de libertad y se puso en marcha un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, basado en el modelo del “Ombudsman plus”, con una significativa participación de las instituciones de la sociedad civil.

75. También están facultados para supervisar los lugares de privación de libertad el Defensor de los Derechos del Niño, el Defensor de los Derechos e Intereses Legítimos de los Empresarios, dependiente de la Presidencia, y el Centro Nacional de Derechos Humanos.

Información de seguimiento relativa al párrafo 6 c) de las   
observaciones finales

76. La Ley de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas fue modificada el 10 de marzo de 2020 para establecer el derecho de los menores de edad a presentar por sí mismos, ante los organismos, las organizaciones y los funcionarios del Estado, comunicaciones sobre el respeto de sus derechos, libertades e intereses legítimos. Será inadmisible no dar trámite a dichas comunicaciones con el argumento de que los interesados no han adquirido aún la plena capacidad jurídica.

77. El sistema de Centro Nacional de Rehabilitación y Adaptación de las Víctimas de la Violencia y Prevención del Suicidio cuenta con un teléfono de emergencia que proporciona asistencia psicológica, psicoterapéutica y jurídica de urgencia, asesoramiento e información a las víctimas de la violencia.

78. El Ministerio del Interior ha instaurado un procedimiento único para registrar todas las comunicaciones de los ciudadanos, incluidas las quejas y denuncias relativas al uso de métodos de investigación no autorizados y al trato que se dispensa a las personas privadas de libertad.

79. En los centros penitenciarios se ha creado un puesto de inspector exclusivamente dedicado a atender las comunicaciones de las personas físicas y jurídicas. Diariamente, la dirección de los centros recibe las comunicaciones de familiares y las propias personas privadas de libertad y adopta medidas para tramitarlas de forma oportuna y completa.

80. En 2017, el Ministerio del Interior y el Departamento de Instituciones Penitenciarias abrieron ventanillas electrónicas; las comunicaciones que se reciben por este medio son responsabilidad personal de la autoridad competente. Cada centro penitenciario dispone de un buzón para las comunicaciones dirigidas al fiscal, al Defensor del Pueblo Parlamentario y al Defensor de los Derechos del Niño.

81. Todas las denuncias de uso de la fuerza física, malos tratos o vulneración de los derechos o intereses legítimos de las personas privadas de libertad son investigadas por un órgano interno; los resultados de la investigación se transmiten a la fiscalía para que adopte las medidas del caso.

Información de seguimiento relativa al párrafo 6 d) de las observaciones finales

82. Para garantizar una respuesta oportuna a las denuncias de tortura, el Ministerio del Interior ha creado un teléfono de asistencia (1102).

83. En el marco del Programa de Medidas para Reforzar la Protección de los Derechos, las Libertades y los Intereses Legítimos del Niño, de 10 de septiembre de 2020, el Defensor de los Derechos del Niño, el Ministerio de Apoyo a las Majallias y la Familia, el Ministerio de Educación Pública y el Organismo de Asuntos de la Juventud, entre otros, están ejecutando un proyecto conjunto para prestar asistencia de emergencia a los niños y se ha puesto en funcionamiento un teléfono de asistencia.

Información de seguimiento relativa al párrafo 7 a) de las observaciones finales

84. Se ha creado un Grupo de Trabajo Técnico encargado de formular los principios básicos y las orientaciones de la desinstitucionalización, integrado por representantes del Ministerio de Apoyo a las Majallias y la Familia, el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Finanzas, el UNICEF, Aldeas Infantiles SOS y el Centro Nacional de Adaptación Social de la Infancia.

85. En el marco de ese proyecto, se está redactando una Estrategia Nacional de Desinstitucionalización de la Infancia (2022-2036), que prevé pasar de un sistema de tutela basado en grandes instituciones de tipo residencial a la prestación de un conjunto de servicios integrados a nivel familiar y comunitario

86. En el país hay 16 residencias de primera infancia y 4 ciudades infantiles en las que residen 1.870 niños, de los cuales solo el 18 % son huérfanos. Se ha reducido el número de instituciones reeducativas especiales (se han cerrado centros en Kokand y Samarcanda y una residencia de primera infancia en el distrito de Kitab, en la provincia de Kashkadar).

87. En los dos últimos años, 447 niños se han reintegrado en sus familias, entre ellos, solo en el primer trimestre de 2021, 80 niños de los hogares “Mejribonlik”. El número de niños que viven en residencias de primera infancia disminuyó de 496 en 2018 a 232 (un 47 %).

Información de seguimiento relativa al párrafo 7 b) de las observaciones finales

88. Se ha creado un mecanismo nacional de protección de los derechos de los niños privados del cuidado parental, que comprende la Comisión Nacional de los Derechos del Niño y sus comisiones regionales, la Sección de Protección del Niño de la Secretaría de Educación y Salud del Gabinete de Ministros, y las secretarías y dependencias de la protección de los derechos, las libertades y los intereses legítimos del niño de los jokimyatos de todos los niveles y el Defensor del Pueblo Parlamentario Estos organismos se encargan de promover la crianza de los niños en un entorno familiar, de controlar el cuidado que reciben los acogidos en una familia (patronazgo) y de ejecutar programas relacionados con la tutela y curatela.

89. Con el fin de identificar y registrar a los niños privados de atención, en agosto de 2021 se adoptó un sistema de información electrónica unificado de protección de la infancia; se está redactando un proyecto de ley de protección social de los niños huérfanos y privados del cuidado parental; y se prevé ampliar la lista de especialistas en el ámbito de la tutela y curatela, adoptar restricciones a la creación de nuevas instituciones para huérfanos, y desinstitucionalizar a los niños internados en las instituciones reeducativas especiales, entre otras cosas.

Información de seguimiento relativa al párrafo 7 c) de las   
observaciones finales

90. El 30 de septiembre de 2019 se aprobó la Resolución gubernamental de medidas para optar por modalidades alternativas de acogimiento de los niños huérfanos y privados del cuidado parental, fortalecer la institución de la familia y mejorar el sistema de prevención de la orfandad social. El Centro Nacional de Orientación Profesional y Diagnóstico Psicopedagógico de los Alumnos realiza una labor sistemática con los niños de los centros institucionales.

91. Con el fin de convertir gradualmente las residencias de primera infancia en ciudades infantiles y otras modalidades alternativas de instituciones sociales, la residencia de Zarafshan, en la provincia de Navoí, se convirtió en la ciudad infantil de Tomdi. En la provincia de Jorasmia se han abierto cuatro nuevas residencias de primera infancia de tipo familiar para 38 niños huérfanos y privados del cuidado parental. Se cerraron los hogares “Mejribonlik” núm. 10 en Samarcanda y núm. 5 en el distrito de Kitab de Kashkadar.

92. En las provincias de Taskent y Ferganá se están llevando a cabo las labores para establecer residencias de primera infancia de tipo familiar. Se organizaron cursos de capacitación para 232 ciudadanos que deseaban formarse para acoger niños bajo el sistema de patronazgo y 121 de ellos recibieron el certificado correspondiente.

Información de seguimiento relativa al párrafo 8 a) de las observaciones finales

93. En octubre de 2020 se aprobó la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad. Se constituyó un Consejo Interinstitucional para las Personas con Discapacidad, integrado por representantes de organismos estatales e instituciones de la sociedad civil.

94. El 7 de junio de 2019, Uzbekistán ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se ha redactado un proyecto de plan de acción nacional para la aplicación de la Convención en el país.

Información de seguimiento relativa al párrafo 8 b) de las observaciones finales

95. Número de personas con discapacidad, incluidos los niños, que viven en Uzbekistán.

|  | *2020* | *2019* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- |
| **Total** | **758 253** | **740 707** | **709 844** |
| Niños con discapacidad | 115 406 | 10 973 | 101 316 |
| Niños | 64 790 | 62 177 | 56 737 |
| Niñas | 50 616 | 47 506 | 44 579 |

96. Número de niños con discapacidad que están siendo escolarizados.

|  | *2020/21* | *2019/20* | *2018/19* |
| --- | --- | --- | --- |
| Niños con discapacidad | 21 707 | 21 708 | 21 010 |
| Niños | 13 257 | 13 329 | 12 809 |
| Niñas | 8 450 | 8 379 | 8 201 |

97. El Gobierno está adoptando medidas para reducir el número de niños con discapacidad que viven en instituciones y proporcionarles modalidades alternativas de cuidado, mediante la participación de sus familiares en la crianza de estos niños en un entorno familiar y mediante otras formas de acogimiento. Las familias que crían a niños con discapacidades reciben asesoramiento, asistencia y apoyo material, entre otros.

98. En el marco del sistema de modalidades alternativas de cuidado para niños con discapacidad, el número de niños internados en los hogares “Mejribonlik” se redujo en 626 en 2020 en comparación con 2018 (607 en los hogares de tipo general y 19 en los hogares especializados).

**Número de niños con discapacidad en el sistema de modalidades   
alternativas de cuidado**

| *Instituciones de tipo residencial* | *2018* | *2019* | *2020* |
| --- | --- | --- | --- |
| Residencias “Muruvvat” | 1 788 | 1 894 | 1 931 |
| Hogares “Mejribonlik”, entre ellos: | 2 281 | 2 141 | 1 655 |
| Hogares de tipo general | 2 176 | 2 036 | 1 569 |
| Hogares especializados | 105 | 105 | 86 |
| Aldeas Infantiles SOS | 249 | 293 | 290 |
| Ciudades infantiles | 292 | 369 | 289 |

Información de seguimiento relativa al párrafo 8 c) de las   
observaciones finales

99. El Estado garantiza el desarrollo de la educación inclusiva y crea las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan acceder a la educación y a la formación, el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales.

100. Las personas con discapacidad acceden en forma gratuita o en condiciones preferentes a manuales y bibliografía especializadas, así como a la posibilidad de recurrir a intérpretes de lengua de señas. En el período 2018-2020, 803 niños con discapacidad egresaron de colegios profesionales en 2018, 788 en 2019, y 59 en 2020; 76 alumnos con discapacidad cursaban estudios universitarios en 2018 (30 mujeres y 46 hombres); 59 en 2019 (24 mujeres y 35 hombres); y 59 en 2020 (13 mujeres y 46 hombres).

101. Se ha aprobado un Marco de Desarrollo de la Educación Inclusiva en el Sistema de Enseñanza Pública (2020-2025) y se han fijado objetivos para mejorar la calidad de los servicios educativos que se prestan a los niños con discapacidad. Desde el año lectivo 2021/22, se ha adoptado un sistema de educación inclusiva, se han abierto clases de recuperación básica inicial para niños con necesidades especiales en las regiones, y se ha creado un Laboratorio de Educación Inclusiva en el Centro Nacional de Orientación Profesional y Diagnóstico Psicopedagógico de los Alumnos. Actualmente, se están tomando medidas adicionales para introducir un sistema de educación inclusiva destinado a las personas con discapacidad, que incluya la formación y el reciclaje del personal docente.

102. En función del estado de salud de los interesados y con el consentimiento de sus padres u otros representantes legales, se imparte enseñanza en el hogar a los niños con discapacidad, con cargo a recursos públicos.

103. Cada año, equipos de 8 a 10 especialistas creados exclusivamente con ese fin llevan a cabo en todo el país exámenes médicos preventivos exhaustivos de los niños con discapacidad. En el caso de los niños con movilidad reducida, esta revisión se realiza a domicilio.

104. En 2020, 10.630.800 niños de 0 a 17 años de edad se sometieron a estas revisiones preventivas; en ellas se diagnosticaron 5.630.553 enfermedades, de las cuales 33.645 se vinculaban al desarrollo mental. Se diagnosticaron 2.867.045 enfermedades, entre ellas 15.192 enfermedades mentales, a 5.347.949 niñas de 0 a 17 años de edad. Asimismo, se diagnosticaron 1.511.625 enfermedades, de las que 6.050 estaban relacionadas con enfermedades mentales, a 2.776.938 niños de 0 a 17 años de edad de las zonas rurales.

105. A partir del 1 de junio de 2021, los niños reciben gratuitamente polvos de micronutrientes, vitamina A, preparados de yodo y preparados especiales para la prevención de la helmintiasis.

106. Se ha introducido en los planes de estudio de los centros de enseñanza general un programa sobre temas de salud (salud infantil y adolescente, incluida la salud sexual y reproductiva). Del 9º al 11º grado se enseñan los fundamentos de las relaciones sanas y la armonía matrimonial; la prevención de las enfermedades de transmisión sexual entre los adolescentes; los beneficios de la paternidad en la edad adulta; las normas básicas relativas a la salud de los menores de edad; las consecuencias negativas de la actividad sexual temprana y el papel de los factores personales, familiares, escolares y comunitarios; y se abordan la no discriminación, la protección contra el acoso y la violencia sexuales y los efectos del alcohol y otras sustancias nocivas o ilegales.

Información de seguimiento relativa al párrafo 9 a) de las observaciones finales

107. Según los datos de 2020, el país cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para garantizar la salud de los niños, esto es, 11.350 médicos especializados en la infancia, incluidos 5.244 pediatras; 28.400 camas pediátricas en los centros hospitalarios (27,9 camas por cada 10.000 personas), a saber, 24.200 camas en los hospitales y 6.200 camas en los sanatorios infantiles, y 1.069 policlínicas infantiles. De las 28.411 camas pediátricas, 2.861 son para tratamientos terapéuticos; 3.333, para cirugía; 106, para ginecología; 665, para el tratamiento de la tuberculosis; 5.068 para el tratamiento de las enfermedades infecciosas; 241 para oftalmología; y 633 para otorrinolaringología.

108. Se están adoptando medidas para establecer un sistema moderno de atención primaria, prevención y detección precoz de enfermedades, formar personal médico cualificado e introducir nuevos mecanismos de administración. El país cuenta con 1.666 servicios de urgencias, en comparación con 818 en 2016. Se asignan 6.500 sum a cada licitación para la compra de medicamentos destinados a estos servicios, en comparación con 500 sum en 2016. Antes de ese año, la tasa de mortalidad infantil por lesiones era del 19 %; hoy es del 12 %.

109. En 800 policlínicas familiares rurales se han abierto clínicas prenatales, clínicas de salud para niñas, servicios de urgencias y farmacias sociales. Los servicios de cardiología están bien desarrollados en todo el país, y la cirugía cardíaca abierta se practica en ocho de sus regiones. Se ha construido un nuevo Centro Nacional de Pediatría acorde con las normas de atención sanitaria modernas.

110. Se han aumentado los fondos asignados a los medicamentos hematológicos: en 2016 se destinaban a la compra de medicamentos e instrumentos de hematología y oncohematología 2.800 millones de sum; en 2021, esta cifra fue de 217.400 millones de sum (78 veces más).

Información de seguimiento relativa al párrafo 9 b) de las observaciones finales

111. La atención psiquiátrica, incluida la de los niños, el acceso a los servicios conexos y la protección de los derechos de los pacientes que sufren trastornos mentales se rigen por la Ley de Atención Psiquiátrica, de 12 de mayo de 2021.

112. Se han nombrado 240 psiquiatras, incluidos 180 psiquiatras pediátricos y 49 psiquiatras de adolescentes. Se presta atención hospitalaria a más de 9.000 niños y adolescentes por año; para ello se dispone de 450 camas pediátricas y 200 camas para adolescentes. Su atención ambulatoria se realiza en las unidades de neuropsiquiatría de las instituciones sanitarias centrales y en las clínicas de neuropsiquiatría.

113. Por Resolución Presidencial de 6 de noviembre de 2020 se crearon centros de apoyo sociopsicológico que se encargan de la protección de la salud mental de los estudiantes jóvenes, la detección temprana de tendencias suicidas entre ellos y el consiguiente suministro de asistencia y servicios sociopsicológicos en el sistema educativo público, la mejora de los servicios psicológicos de los centros de enseñanza y el desarrollo profesional de los psicólogos. Con el fin de reforzar la formación de los profesionales de la psicología, en el curso académico 2021/22 se incrementaron un 30 % los requisitos para la admisión a los estudios terciarios en ese campo.

Información de seguimiento relativa al párrafo 9 c) de las   
observaciones finales

114. En virtud del Decreto Presidencial de Medidas para Mejorar Sustancialmente la Labor de Apoyo a la Mujer y el Fortalecimiento de la Institución de la Familia, de 2 de febrero de 2018, se incorporaron al plan de estudios de los centros educativos las asignaturas Bases de la Familia, destinada a los alumnos de 5º y 6º grado, y Ética y Psicología Familiar, para los alumnos de 7º a 11º grado.

115. Para prevenir los matrimonios y embarazos precoces, se han redactado manuales en los que se abordan los factores desencadenantes de situaciones de crisis en las niñas y la prestación de asistencia a los menores de edad y las mujeres socialmente vulnerables, así como materiales para promover estilos de vida saludables y la salud reproductiva.

116. Se organizó una formación de siete semanas de duración —el Programa Familia Fuerte— orientado a la prevención del abuso de sustancias, los comportamientos de riesgo y otros problemas que surgen durante la adolescencia, así como para desarrollar habilidades parentales positivas y construir una familia sólida.

Información de seguimiento relativa al párrafo 10 de las   
observaciones finales

117. El artículo 18 de la Ley de Protección de la Población y los Territorios ante Situaciones de Emergencia de Carácter Natural o Provocadas por el Hombre y el artículo 16 de la Ley de Protección Civil disponen que se imparta formación obligatoria sobre la conducta en caso de emergencia en los centros de enseñanza general, los liceos académicos, las universidades, las empresas, las instituciones y los lugares de residencia.

118. Por Resolución del Consejo de Ministros de 9 de septiembre de 2019, se reformaron el régimen de preparación de la población sobre la conducta en caso de emergencia y protección civil y el programa de formación de los jóvenes para una vida segura y sobre protección civil, con arreglo a los requisitos modernos.

119. De conformidad con la Resolución del Consejo de Ministros de Medidas para Aplicar el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 en Uzbekistán, de 12 de abril de 2019, se organizó la formación de la población sobre la conducta en caso de emergencia en los centros de enseñanza general, media especializada y superior, así como en las asambleas de ciudadanos de las *majallias*.

120. El país cuenta con 17.297 centros de educación prescolar, a los que asisten 1.652.841 alumnos. En estos centros se imparten a los niños de entre 3 y 7 años de edad, en noviembre de cada año y con arreglo al plan de estudios estatal “Ilk Kadam”, clases sobre fundamentos para una vida segura y educación vial.

121. En las escuelas, los liceos, los colegios y las escuelas técnicas, a los que asisten 6.168.198 alumnos, se imparten clases sobre fundamentos para una vida segura.

122. En 121 universidades se imparte la asignatura Vida Segura (con 135 horas lectivas), que enseña a los estudiantes la conducta y las normas de seguridad personal en casos de emergencia.

123. Se están tomando medidas para fomentar una cultura medioambiental en el país. Con el fin de desarrollar competencias para la protección del medio ambiente entre los alumnos de los centros de enseñanza media se imparten las siguientes asignaturas: El Mundo que Nos Rodea, en los grados 1º y 2º; Ciencias, en los grados 3º y 4º; Geografía y Biología, en los grados 5º a 11º; Química, en los grados 7º a 9º; e Instrucción en los grados 3º a 9º.

124. Además del Estado, participan en el proceso de educación ambiental ONG que se ocupan del tema —Ekomaktab, Ecoforum, el Movimiento Medioambiental de Uzbekistán y sus dependencias territoriales— y una serie de ONG medioambientales regionales, a saber: Zarafshán, Fundación Medioambiental Infantil Yashil Tulkin (Samarcanda), Por una Ferganá Ambientalmente Limpia (Ferganá), Unión para la Protección del Mar de Aral y el Amu Daria (Nukus), KRASS (Urgench), Logos (Taskent) y Rodnichok (provincia de Taskent).

Información de seguimiento relativa al párrafo 11 a) de las observaciones finales

125. La Ley de Educación Preescolar, de 16 de diciembre de 2019, estableció los principales ejes de la política estatal en ese ámbito, incluida la educación prescolar de los niños con necesidades educativas especiales.

126. Por Resolución Presidencial de 6 de noviembre de 2020, se aprobó un programa de medidas integrales destinadas a seguir mejorando la educación y la ciencia, que prevé el acceso a la educación prescolar del 65 % de los niños de 3 a 7 años de edad y del 82 % de los niños de 6 años de edad; la mejora de los métodos de aprendizaje; el establecimiento de una plataforma en línea para los niños con necesidades educativas especiales; la creación con el UNICEF y la Empresa Nacional de Radio y Televisión del programa “Jardín de infantes en línea”; y la constitución de un laboratorio de investigación innovador para el desarrollo de la primera infancia, entre otros.

127. En virtud de la Resolución del Consejo de Ministros de Medidas para Seguir Desarrollando el Sistema de Preparación Obligatoria de un Año para la Enseñanza Primaria, de 9 de marzo de 2020, ese sistema de preparación gratuita se introdujo en el año lectivo 2019/20, y se tomaron disposiciones para que todos los niños accedieran a la educación preescolar. Con miras a alcanzar el objetivo de desarrollo sostenible (ODS) 4.2, se prevé que todos los niños de 6 años de edad asistan a la educación preescolar para 2025.

128. En los últimos tres años y medio, la cobertura de la educación preescolar se ha duplicado con creces. En 2021, recibían esta educación 1.699.566 niños, o el 60,9 % de la población en edad preescolar, en comparación con 708.247 niños en 2017.

129. Se ha creado un innovador laboratorio de investigación sobre el desarrollo de los niños en edad preescolar y se han tomado medidas para introducir programas de alimentación sana en los centros de educación preescolar públicos.

130. Hay en el país 18.254 centros de educación preescolar, incluidos 6.197 centros públicos (en comparación con 5.211 centros en 2017, 4.961 de ellos públicos). Los 12.057 centros restantes (250 en 2017) abarcan: 753 centros de propiedad privada (250 en 2017), 10.244 centros familiares (inexistentes en 2017) y 1.025 no gubernamentales (inexistentes en 2017).

131. Se prevé que el 68,3 % de los niños de 3 a 7 años de edad asistirán a la educación preescolar a finales de 2021, y el 80,8 % en 2030. En el marco de los programas de inversión, entre 2018 y 2020 se construyeron, abrieron o reformaron más de 1.225 centros de educación preescolar.

132. Se está aplicando un modelo alternativo de educación preescolar —los centros familiares— y se ha formulado, en cooperación con el UNICEF, un Plan para la Introducción de Nuevas Modalidades Alternativas de Educación Preescolar, de conformidad con el cual se han puesto a prueba varias de esas modalidades, incluidos grupos integrados por niños de diversas edades y grupos “de juego”.

133. En el marco del Proyecto de Mejora del Desarrollo en la Primera Infancia, que se ejecuta conjuntamente con el Banco Mundial, se están ensayando varias modalidades alternativas de educación preescolar, incluidas las visitas a domicilio. En todas las regiones del país se han puesto en marcha centros preescolares móviles, sobre la base de autobuses transformados.

Información de seguimiento relativa al párrafo 11 b) de las observaciones finales

134. La Ley de Educación consagra el principio de no discriminación en ese ámbito; la igualdad de oportunidades de aprendizaje; la obligatoriedad de los 11 años de enseñanza y del año de preparación para la enseñanza media general de los niños de 6 a 7 años de edad; el acceso universal a la educación con arreglo a las normas y los requisitos educativos estatales; y el fomento de la erudición, los dones y el talento de los niños, independientemente de su lugar de residencia.

135. Con el fin de mejorar la calidad de la educación se adoptaron, en virtud del el Decreto Presidencial de 6 de noviembre de 2020, medidas para desarrollar los ámbitos de la educación y la ciencia. Para digitalizar y garantizar la transparencia de la evaluación de los conocimientos de los alumnos, se introdujo en todas las instituciones educativas un “boletín electrónico”, y se está estableciendo un procedimiento para tener en cuenta las calificaciones de los alumnos en las pruebas de admisión a la universidad.

136. En el marco del Programa de Medidas Integrales para Seguir Mejorando la Educación y la Ciencia, aprobado por Resolución Presidencial de 6 de noviembre de 2020, se están construyendo nuevas escuelas y dotándolas de agua potable y alcantarillado, comedores y salas de deporte, destinados tanto a los alumnos de las zonas urbanas como a los de las zonas rurales. Asimismo, se están adoptando medidas para someter a los alumnos a reconocimientos y prestarles los servicios médicos necesarios.

137. Según el Programa Estatal del Año de Apoyo a la Juventud y Promoción de la Salud (2021), en ese año se construyeron 22 centros preescolares, 31 escuelas, 16 universidades, 21 instalaciones sanitarias y 23 instalaciones deportivas. El número de instituciones de enseñanza general no estatales se multiplicó por 6, a 145. En 2017-2020, se llevaron a cabo obras de construcción y renovación en 3.056 centros de enseñanza general (1.918 más que en 2014-2016), por un monto de 6.346 billones de sum (5,3 billones más que en 2014-2016). Se construyeron 134 nuevas escuelas y 1.543 fueron ampliamente renovadas. Se creó capacidad adicional para 264.000 alumnos. En relación con la transición a los 11 años de educación, se convirtieron en escuelas 383 centros de formación profesional vacíos, lo que se tradujo en 221.000 plazas más.

138. Mediante Resolución Presidencial de 20 de noviembre de 2020 se adoptaron medidas adicionales para garantizar una alimentación sana a la población, y se aprobaron un programa de medidas (2020-2025) para promover un estilo de vida saludable e indicadores para su aplicación, así como una lista de reglas y normas sanitarias de seguridad alimentaria (2021‑2023) y otros documentos programáticos destinados a crear condiciones uniformes para satisfacer las necesidades de los alumnos de las zonas urbanas y rurales.

Información de seguimiento relativa al párrafo 11 c) de las observaciones finales

139. Durante la pandemia, se organizó la educación en línea para los escolares como parte del proyecto Maktab en Línea. En el año lectivo 2019/20, las clases solo se impartieron a distancia (por televisión), se puso en marcha un “boletín electrónico”) y se suprimieron todos los exámenes finales. En 2020/21, los cursos comenzaron el 14 de septiembre (en los centros privados el 2 de septiembre). La enseñanza se impartió en la modalidad tradicional y a distancia (por televisión). Actualmente, las clases se dictan en la modalidad presencial en todos los centros.

140. Entre el 25 de abril y el 6 de mayo de 2021, 4.803 alumnos y los directores de 84 centros de enseñanza media general participaron —dentro del respeto de las normas de cuarentena— en un estudio piloto del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) destinado a medir, de manera experimental, las competencias de matemáticas, lectura y ciencias de los alumnos de 15 y 16 años de edad.

141. En junio de 2021, la Inspección Estatal para el Control de la Calidad Educativa firmó un acuerdo con la Asociación Internacional de Evaluación del Rendimiento Escolar (IEA) sobre la participación de Uzbekistán en el Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias (TIMSS) 2023, que evaluará en formato digital los conocimientos de matemáticas y ciencias de los alumnos de 4º y 8º grado.

142. Se está preparando el TIMMS 2024 para evaluar los conocimientos de matemáticas y ciencias de los escolares.

Información de seguimiento relativa al párrafo 11 d) de las observaciones finales

143. El Decreto Presidencial de 6 de noviembre de 2020 establece las principales orientaciones de la mejora de la enseñanza sobre la base de la introducción de prácticas internacionales altamente eficaces y la inclusión de las instituciones educativas en las clasificaciones internacionales de prestigio. Se ha elaborado un plan de estudios nacional para introducir un sistema de evaluación de los conocimientos y se han tomado medidas para ofrecer incentivos económicos adicionales a los docentes que hayan preparado a los alumnos que triunfen en competencias académicas internacionales. A partir del 1 de enero de 2021, se elabora una clasificación de los centros de enseñanza general, y a partir del 1 de junio de 2021, las notas de los alumnos que concluyan su formación en esos centros se tendrán en cuenta en las pruebas de acceso a la universidad.

144. Los ganadores de competencias académicas internacionales en el ámbito de la ciencia y sus docentes, así como los vencedores de las competencias nacionales y sus docentes, reciben una recompensa en metálico. Los docentes y el director del centro de enseñanza que hayan preparado a los ganadores de competencias internacionales por asignatura tienen derecho a una bonificación del 200 %, el 175 % y 150 %.

145. Se han creado cuatro escuelas presidenciales y nueve escuelas creativas de nuevo tipo para jóvenes con talento. Se han establecido cinco escuelas especializadas y liceos académicos dependientes de las universidades, especializados en física, matemáticas, informática, ciencias exactas y ciencias naturales, también en las regiones del país.

146. Se han simplificado los procedimientos de obtención de la licencia necesaria para la apertura de una escuela privada y se ha concedido a estas escuelas el derecho a expedir certificados y diplomas.

147. Se están tomando medidas para elevar la calidad de la formación profesional superior y media por conducto de la capacitación de personal docente altamente cualificado. Se ha redactado un programa de formación de ese personal, se están adoptando nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y se están creando aceleradores de empresas en sectores de actualidad en los parques tecnológicos de la Academia de la Juventud.

148. Se ha adoptado un Programa de Medidas Adicionales para Mejorar la Selección de Jóvenes con Talento y la Labor de los Liceos Académicos, y se ha introducido un análisis crítico de los indicadores de calidad de la enseñanza, como una clasificación de los liceos académicos, que incluye la proporción de profesores extranjeros y nacionales egresados de universidades que figuran entre los 1.000 primeros puestos en las clasificaciones mundiales de universidades Quacquarelli Symonds, Times Higher Education o la Clasificación Académica de las Universidades del Mundo.

149. En el marco del Programa Estatal del Año de Apoyo a la Juventud y Promoción de la Salud (2021), se adoptaron medidas adicionales en favor de la formación de posgrado, y se quintuplicó el número de jóvenes enviados a programas de maestría y doctorado en universidades extranjeras por la Fundación El-Yurt Umidi

Información de seguimiento relativa al párrafo 12 de las   
observaciones finales

150. La Disposición sobre el Procedimiento de Retorno de los Hijos de Ciudadanos Uzbekos Privados del Cuidado Parental en el Extranjero, aprobado por Resolución Gubernamental de 7 de febrero de 2020, regula el procedimiento de repatriación de los hijos de ciudadanos uzbekos y residentes permanentes de Uzbekistán que se ven privados del cuidado fuera del país y su posterior ingreso en residencias de primera infancia (en el caso de los menores de 3 años de edad) o centros de asistencia social y jurídica (mayores de 3 años), o su entrega a sus padres o personas *in loco parentis*.

151. En el marco de la operación especial Mejr 1, 2, 3, 4 y 5 se repatriaron un total de 531 personas (24 hombres, 121 mujeres, 379 niños y 7 extranjeros) procedentes de regiones que atraviesan situaciones difíciles como Siria, el Irak y el Afganistán. Además, entre 2017 y 2020, se repatriaron 96 personas (23 hombres, 17 mujeres y 56 niños) procedentes del Afganistán.

152. Se garantiza a estas personas el acceso a la asistencia médica y psicosocial y a los programas educativos y sociales. Se han tomado medidas en favor de su adaptación y reintegración sin dificultades en su nuevo entorno. Se ha aprobado un Plan de Acción para la Adaptación y Rehabilitación de las Familias y los Niños y Repatriados de Zonas de Conflicto Armado.

153. En el marco de Mejr 1 y Mejr 2 (2019), 156 mujeres y niños repatriados de Siria fueron albergados con familiares y allegados. Las familias recibieron 15 tipos de alimentos y prendas de primera necesidad, atención médica y medicamentos gratuitos y un pago único de 2 millones de sum por persona. Se adoptaron medidas para proporcionar empleo y vivienda. Se matriculó a los niños en la educación prescolar, se realizaron los trámites oficiales respecto de los documentos perdidos y se expidieron nuevos certificados de nacimiento.

154. El Ministerio de Apoyo a las Majallias y la Familia puso en marcha, junto con el UNICEF, un proyecto conjunto para brindar apoyo y reintegrar a los niños que regresan de zonas de conflicto armado, los niños migrantes y los niños que salen de las instituciones reeducativas especiales y nacionales (instituciones cerradas) después de la COVID-19. En este marco, se llevó a cabo un estudio de la labor de prestación de servicios a las familias vulnerables por parte de 20 *majallias*. Se facilitó asistencia social y jurídica a 414 niños que habían salido de instituciones reeducativas especiales, y se creó una base de datos sobre la situación de 546 niños y sus familias que habían sido objeto de medidas de reintegración.

Información de seguimiento relativa al párrafo 13 a) de las observaciones finales

155. En 2019-2021 se tomaron medidas para reforzar las garantías de protección de los derechos del niño en el ámbito de la justicia; humanizar y liberalizar la justicia penal y las sanciones en el caso de los menores de edad; y reconocer su condición jurídica en los procedimientos penales, civiles y administrativos.

156. En 2019, se modificó el Código de Procedimiento Penal para: prohibir que los menores de edad renuncien a la asistencia un abogado defensor (art. 52); permitir que participen en el procedimiento no solo sus padres, sino también otras personas de su confianza (art. 62); determinar los derechos y las obligaciones de su representante legal (art. 61); establecer el procedimiento para interrogar a los testigos o las víctimas menores de edad en presencia de su representante legal, un familiar cercano o un docente (art. 121); retirar de la sala a los testigos menores de edad tras tomarles declaración (art. 442); y mejorar el procedimiento de interrogatorio de los menores de edad sospechosos y acusados (art. 553).

157. Se han añadido a la Ley de Garantías de los Derechos del Niño disposiciones por las que se prevén salvaguardias de la protección de los derechos de aquellos niños implicados en procesos penales; se prohíbe ejercer toda coacción psicológica o física sobre ellos, obligarlos a declarar o a confesarse culpables, y realizar —durante las diligencias previas o el juicio— cualquier acto procesal en ausencia de sus representantes legales; y se establece la obligatoriedad de la participación de un abogado defensor todo a lo largo de las diligencias previas y el enjuiciamiento de los delitos cometidos por menores de edad. En estos casos, será nula la renuncia del menor de edad o sus representantes legales a la asistencia letrada.

158. Por Ley de 10 de marzo de 2020 se modificaron los artículos 68 y 96 del Código de la Familia, 11 y 15 de la Ley de Garantías de los Derechos del Niño, 21 de la Ley de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas y 42 del Código de Procedimiento Civil con el fin de reforzar las garantías del derecho de los niños a recurrir ante los órganos del Estado, incluidos los tribunales, para proteger sus derechos y establecer el procedimiento de tramitación de los correspondientes recursos.

159. Mediante Decreto Presidencial de 9 de agosto de 2021 se creó la Comisión Nacional de la Infancia y las correspondientes comisiones territoriales, y se aprobó un Plan de Medidas para Seguir Mejorando el Sistema de Garantías de los Derechos del Niño.

160. Por Ley de 7 de diciembre de 2021 se modificó el Código Penal en lo relativo a la edad mínima de responsabilidad penal, y a las sanciones y la responsabilidad penal por mantener relaciones sexuales con una persona de entre 16 y 18 años de edad a cambio de bienes materiales o de un beneficio económico, entre otras cosas.

161. En 2021, se introdujeron en las fuerzas del orden de distritos y ciudades y en los centros de enseñanza media general 2.000 puestos de policía-psicólogo de menores.

162. La capacitación de los jueces en las competencias para trabajar con menores de edad se ha incluido en el programa de formación continua de los jueces, así como en el programa de formación de la reserva judicial en la Escuela Superior de Jueces del Consejo Supremo de la Magistratura.

Información de seguimiento relativa al párrafo 13 b) de las observaciones finales

163. El Código de Responsabilidad Administrativa prohíbe la imposición de la detención administrativa a los menores de 18 años de edad.

164. Entre 2018 y 2020, los tribunales administrativos conocieron 3.407 casos de infracciones administrativas (1.312 en 2018, 1.055 en 2019 y 1.040 en 2020) contra 3.809 menores de edad (1.518 en 2018, 1.148 en 2019 y 1.143 en 2020); impusieron sanciones administrativas a 2.095 menores de edad y archivaron los expedientes de 1.714.

165. Las personas en detención policial y prisión preventiva son mantenidas en celdas colectivas de acuerdo con los requisitos de la Ley de Reclusión Preventiva durante el Proceso Penal. Su distribución en las celdas obedece a sus características personales y compatibilidad psicológica. Las personas en detención policial y prisión preventiva se separan entre sí; los hombres permanecen separados de las mujeres, y los menores de edad de los adultos. En casos excepcionales, con el consentimiento del fiscal, se permite mantener a adultos evaluados positivamente en las celdas destinadas a los menores de edad.

Información de seguimiento relativa al párrafo 13 c) de las observaciones finales

166. Se ha elaborado un proyecto de resolución presidencial de medidas para seguir mejorando el sistema de garantías de los derechos del niño, que prevé la necesidad de concebir medidas alternativas a la privación de libertad, incluidas medidas de justicia restaurativa.

Información de seguimiento relativa al párrafo 13 d) de las observaciones finales

167. Por resolución del fiscal o el tribunal, los presos preventivos acusados de delitos graves o especialmente graves pueden permanecer en régimen de aislamiento en un centro de prisión preventiva. Esta medida no se aplica a los menores de edad, a los mayores de 60 años, a los enfermos graves y a las personas que sufren trastornos mentales certificados por escrito por un médico.

Información de seguimiento relativa al párrafo 14 de las   
observaciones finales

168. El Gobierno está tomando medidas para prevenir y erradicar la trata de personas, incluidos los niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, mediante amplias actividades de información y educación y la cooperación internacional con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

169. Con miras a coordinar las actividades de lucha contra la trata, por Decreto Presidencial de 30 de julio de 2019 se creó la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso y sus dependencias territoriales, se aprobó la Hoja de Ruta (2018-2020) y se nombró un Relator Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, encargado de proporcionar al Presidente información sobre esas cuestiones, incluida la trata de niños.

170. Con el fin de prevenir la trata de personas y el trabajo forzoso se aprobó, mediante Decreto Presidencial de 15 de septiembre de 2020, un sistema de migración laboral seguro, ordenado y legal. Se ha creado un fondo para apoyar y proteger los derechos e intereses de los ciudadanos que trabajan en el extranjero, se ha introducido un seguro de vida y salud destinado a los trabajadores inmigrantes y se conceden préstamos hipotecarios a sus familiares.

171. Se ha adoptado un conjunto de medidas sobre la migración laboral externa, que incluye programas de formación para los migrantes; se está introduciendo un procedimiento para conceder microcréditos (de hasta 10 millones de sum anuales) a los ciudadanos de escasos recursos que desean trabajar en el extranjero; se está creando una plataforma en línea destinada a proporcionar asistencia jurídica a los migrantes laborales; se han previsto una serie de beneficios para los ciudadanos que regresan a Uzbekistán; y se ha establecido un teléfono que presta asistencia a los ciudadanos sobre cuestiones de migración laboral.

172. Se han tomado medidas destinadas a mejorar la legislación de lucha contra la trata de niños y mujeres y proteger los derechos de las víctimas, así como a detectar a los niños sin hogar, abandonados o desatendidos, y se aplica un enfoque sistemático para prevenir las causas y condiciones que hacen posible la utilización de niños y mujeres en la pornografía.

173. Para aplicar el Protocolo Facultativo se modificaron, por Ley de 25 de diciembre de 2020, el artículo 130 del Código Penal y el artículo 189 del Código de Responsabilidad Administrativa, relativos a la elaboración, importación, distribución, publicidad y exhibición de material pornográfico. Se ha establecido la responsabilidad penal y administrativa por la elaboración, importación, distribución, publicidad y exhibición de materiales que promuevan el culto a la violencia o la crueldad (art. 1301 del Código Penal y artículo 1891 del Código Penal).

174. El 18 de agosto de 2020 entró en vigor una nueva versión de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas. Se está estudiando la posibilidad de completar el Código Penal con artículos sobre la trata de niños, la protección de los derechos de las víctimas, sus familiares y los testigos, y la no divulgación de información confidencial sobre las víctimas, entre otros.

175. Se ha tipificado como delito mantener relaciones sexuales con una persona de entre 16 y 18 años de edad a cambio de la entrega de bienes materiales o de un beneficio económico.

176. Los ciudadanos de Uzbekistán, así como los apátridas con residencia permanente en el país, incurrirán en responsabilidad conforme al Código Penal de Uzbekistán por los delitos cometidos en otro Estado, cuando no hayan sido sancionados por los tribunales de dicho Estado. Los nacionales de Uzbekistán no podrán ser extraditados por un delito cometido en el territorio de otro Estado a menos que los tratados o acuerdos internacionales establezcan otra cosa.

177. Los extranjeros y los apátridas que no residan de forma permanente en el país no incurrirán en responsabilidad conforme al Código Penal de Uzbekistán por los delitos cometidos fuera de su territorio sino en los casos previstos en los tratados o acuerdos internacionales.

178. La Resolución del Pleno del Tribunal Supremo de Cuestiones de Asistencia Mutua en Materia Civil y Penal, de 25 de mayo de 2012, modificada el 10 de junio de 2021, se completó con una disposición que estipula que el establecimiento de la jurisdicción de Uzbekistán sobre una persona se regirá por las disposiciones jurisdiccionales de los acuerdos internacionales celebrados por el país en el ámbito de la lucha contra la delincuencia y el procedimiento penal.

Información de seguimiento relativa al párrafo 15 de las   
observaciones finales

179. Al ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados el 12 de diciembre de 2008, Uzbekistán declaró que, de conformidad con la Ley del Servicio Militar General y Obligatorio, de 12 de diciembre de 2002, los ciudadanos no pueden ser llamados a filas en las Fuerzas Armadas sino a partir de los 18 años de edad.

180. Se ha tipificado como delito incitar a menores de edad a participar en las actividades de asociaciones ilegales (incluidas las asociaciones paramilitares y los grupos armados) y de organizaciones, movimientos o sectas religiosos.

181. La legislación nacional no prevé el requisito de la doble incriminación. El Código Penal estipula que nadie podrá ser enjuiciado dos veces por un mismo delito. El artículo 12 del Código dispone que los ciudadanos de Uzbekistán, así como los apátridas con residencia permanente en el país, solo incurrirán en responsabilidad conforme al Código Penal de Uzbekistán por los delitos cometidos en otro Estado cuando no hayan sido sancionados por los tribunales de dicho Estado. En el proyecto de nuevo Código Penal se prevé el establecimiento de la jurisdicción extraterritorial según las disposiciones del artículo relativo a la aplicación de la ley penal a las personas que hayan cometido un delito fuera de Uzbekistán.

Parte II

Información de seguimiento relativa al párrafo 16 a) de las observaciones finales

182. En el marco de la aplicación de la Estrategia de Acción en Cinco Ámbitos Prioritarios (2017-2021), se aprobaron unas 300 leyes y más de 4.000 decretos y resoluciones presidenciales (véase el anexo 1).

Información de seguimiento relativa al párrafo 16 b) de las observaciones finales

183. En 2019-2021, se crearon 20 organizaciones dedicadas a mejorar la situación de los niños (véase el anexo 2).

Información de seguimiento relativa al párrafo 16 c) de las observaciones finales

184. En el mismo período, se adoptaron 18 hojas de ruta, programas y planes de acción (véase el anexo 3).

Información de seguimiento relativa al párrafo 16 d) de las observaciones finales

185. La República de Uzbekistán ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuatro Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) —núms. 144, 129, 81, 187— y el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), adoptado en Ginebra el 11 de junio de 2014.

Parte III

Información de seguimiento relativa al párrafo 17 de las   
observaciones finales

186. Datos del presupuesto nacional de la República de Uzbekistán.

|  | *2019* | *2020* | *2021 (proyecciones)* |
| --- | --- | --- | --- |
| **Gastos (sin fondos especiales) – Total** | **118 008,7** | **144 142,7** | **187 607** |
| Gasto social | 63 542,4 | 74 231,8 | 91 694,4 |
| Servicios sociales y seguridad social | 59 416,7 | 63 176,7 | 75 241,2 |
| Educación | 33 536,1 | 29 961,1 | 37 588,7 |
| Salud | 14 977,4 | 19 397,2 | 21 795,1 |
| Cultura y deporte | 2 417,3 | 2 340,7 | 2 601,3 |
| Ciencia | 662,4 | 823,8 | 1 199,3 |
| Seguridad social | 1 192,0 | 1 305,0 | 1 865,1 |
| Prestaciones, ayudas materiales e indemnizaciones | 4 740,3 | 8 190,9 | 10 191,7 |
| Otros | 1 891,2 | 1 158,0 | 1 254,1 |
| Subvención de la Caja de Pensiones Extrapresupuestaria del Ministerio de Finanzas | - | 9 117,0 | 12 874,0 |
| Líneas de crédito a los bancos para cofinanciar programas de construcción de viviendas | 4 125,7 | 1 938,2 | 2 325,1 |
| Proporción del gasto social respecto del gasto público total | 53,8 | 51,5 | 48,9 |
| Proporción del gasto social respecto del PIB | 23,1 | 22,1 | 27,2 |
| PIB | 511 838,1 | 653 546,4 | 688 936,0 |

Información de seguimiento relativa al párrafo 18 de las   
observaciones finales

187. Se ha creado una base de datos electrónica unificada (“Bola ҳimoyasi”) destinada a prevenir el descuido y desamparo de los menores de edad.

188. Por Resolución Presidencial de 22 de abril de 2019 se aprobó la lista de indicadores mínimos y demás datos que deben publicarse en el sitio web stat.uz. El Ministerio del Interior y el Tribunal Supremo son los responsables de generar los datos sobre el número de medidas adoptadas para prevenir la delincuencia entre los niños; el número y la clasificación de los delitos cometidos por niños; el número de niños en prisión preventiva; el número de niños contra los que se han adoptado medidas no judiciales; el número de niños condenados; y las características de las sanciones impuestas a los niños. En 2021 se creó el Centro de Estadísticas Jurídicas, dependiente del Ministerio del Interior.

Información de seguimiento relativa al párrafo 18 a) de las observaciones finales

189. Las fuerzas del orden registraron a 6.474 padres y personas *in loco parentis* en 2019, 5.549 en 2020 y 5.232 en 2021 por conductas nocivas y maltrato infantil.

190. Ingresaron en las instituciones reeducativas especiales debido a la comisión de diversos actos antisociales 148 menores de edad (89 niños y 59 niñas) en 2019, 113 (24 niños y 89 niñas) en 2020 y 191 (56 niños y 135 niñas) en 2021.

Información de seguimiento relativa al párrafo 18 b) de las observaciones finales

191. No hay datos sobre el consumo de drogas, alcohol y tabaco entre los niños.

Información de seguimiento relativa al párrafo 18 c) de las observaciones finales

192. Residían en los centros de asistencia social y jurídica para menores de edad del Ministerio del Interior 7.644 niños desatendidos y en situación de calle en 2019, 4.956 en 2020 y 9.218 en 2021. De ellos, 5.369 (3.518 en 2020 y 6.342 en 2021) cursaban la enseñanza general y 743 (181 en 2020 y 621 en 2021) asistían a colegios y liceos.

Información de seguimiento relativa al párrafo 18 d) de las observaciones finales

193. El Ministerio de Empleo y Relaciones Laborales no recoge ni compila estadísticas sobre los niños que trabajan en los sectores formal e informal de la economía.

Información de seguimiento relativa al párrafo 18 e) de las observaciones finales

194. La vacunación es gratuita en el país. Hay siete tipos de vacunas disponibles: ZF‑UZ‑VAC (Uzbekistán-China); Sputnik-V y Sputnik Light (Federación de Rusia); Pfizer y Moderna (Estados Unidos); AstraZeneca (Reino Unido); y Sinovac (China). Se ha organizado la producción conjunta de vacunas con la República Popular China y la Federación de Rusia.

195. Hasta la fecha, se ha vacunado a 18,6 millones de adultos (el 86,7 % del total), con 37,9 millones de dosis. En aras de la prevención de la COVID-19, a partir de septiembre de 2021 se permite en el país, con arreglo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la inmunización de los niños mayores de 12 años de edad con la vacuna Pfizer. Esta vacunación, que requiere el consentimiento de los padres, es opcional.

196. El sistema de salud funciona normalmente, y todas las instituciones médicas prestan atención en su especialidad, incluidos los centros obstétricos y pediátricos. Solo las instituciones dedicadas al tratamiento de la COVID-19 proporcionan atención médica a los pacientes con esa enfermedad. Varios centros de tratamiento organizados con tal fin durante la pandemia siguen existiendo.

Información de seguimiento relativa al párrafo 19 a) de las observaciones finales

197. Hay 70.520 niños separados de sus padres y bajo tutela, curatela o adopción.

198. Datos sobre la tutela, la curatela y el patronazgo, por regiones.

| *Número de niños confiados a familias de acogida (2019)* | | | | *Número de niños internados en instituciones (2019)* | *Número de niños confiados a familias de acogida (2020)* | | | | *Número de niños internados en instituciones (2020)* | *Número de niños confiados a familias de acogida (2021)* | | | | | *Número de niños internados en instituciones (2021)* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | |  | | | |  | | | | |
| Tutela | Curatela | Patronazgo | Adopción | Tutela | Curatela | Patronazgo | Adopción | Tutela | Curatela | Patronazgo | | Adopción |
| 18 632 | 10 038 | 588 | 30 256 | 379 | 23 753 | 14 459 | 901 | 32 315 | 284 | 25 376 | 15 145 | | 1 108 | 33 835 | 384 |

Información de seguimiento relativa al párrafo 19 b) de las observaciones finales

199. Hay 297 niños de 3 meses a 3 años de edad internados en instituciones.

Información de seguimiento relativa al párrafo 19 c) de las observaciones finales

200. Hay 1.108 niños en familias de acogida.

Información de seguimiento relativa al párrafo 20 a) de las observaciones finales

201.

|  | *Al 1 de enero de 2018* | *Al 1 de enero de 2019* | *Al 1 de enero de 2020* |
| --- | --- | --- | --- |
| **Total de niños menores de 16 años de edad** | **10 134 274** | **10 442 831** | **10 694 173** |
| Número de niños con discapacidad menores de 16 años | 101 475 | 109 610 | 116 707 |
| Por cada 1.000 niños | 10,0 | 10,5 | 10,9 |
| Niños | 54 832 (54 %) | 59 163 (54 %) | 63 294 (54,2 %) |
| Niñas | 46 643 (46 %) | 50 447 (46 %) | 53 413 (45,8 %) |
| *Según grupo de edad* | | |  |
| Niños de 7 a 16 años | 64,2 % (65 197) | 63 % (69 105) | 63% |
| Niños de 0 a 6 años y 11 meses | 35,8 % (36 278) | 37 % (40 505) | 37 % |
| *Según lugar de residencia* | | |  |
| Zonas urbanas | 45 235 | 48 180 | 48 590 |
| Zonas rurales | 56 240 | 61 430 | 68 117 |

Información de seguimiento relativa al párrafo 20 b) de las observaciones finales

202. Niños con discapacidad que están siendo escolarizados.

|  | *2020* | *2019* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- |
| **Total** | **63 % (73 463)** | **63 % (69 105)** | **64,2 % (65 197)** |
| *Según escolarización en* |
| Centros de enseñanza general | 57 % (42 154) | 55,6 % (38 478) | 57 % (37 230) |
| El hogar | 18 % (13 166) | 18,7 % (12 929) | 18 % (11 684) |
| Instituciones especializadas | 12 % (8 899) | 12 % (8 381) | 12 % (7 844) |
| No escolarizados | 13 % (9 251) | 13,4 % (9 317) | 13 % (8 439) |

El mayor porcentaje de niños escolarizados en 2021-2020 se registra en las provincias de Samarcanda y Surjandaryá (94 %), y el más bajo en las provincias de Navoí y Bujará.

Información de seguimiento relativa al párrafo 20 c) de las observaciones finales

203. Asisten a la escuela 13.008 niños.

Información de seguimiento relativa al párrafo 20 d) de las observaciones finales

204. Asistían a escuelas especializadas 5.255 niños en 2018, 5.383 en 2019 y 5.435 en 2020.

Información de seguimiento relativa al párrafo 20 e) de las observaciones finales

205. No asistían a la escuela, pero recibían enseñanza en el hogar 12.676 niños en 2018, 13.868 en 2019 y 13.272 en 2020.

Información de seguimiento relativa al párrafo 21 a) de las observaciones finales

206. Fueron inscritos en el registro de control preventivo de las fuerzas del orden, por cometer delitos y otros actos antisociales, 5.048 menores de edad en 2019, 4.257 en 2020 y 3.896 en 2021.

207. El número de delitos cometidos por menores de edad o en cuya comisión participaron menores de edad ascendió a 739 en 2019, 1.134 en 2020 y 1.752 en 2021. De los autores de esos delitos, en 2019, 527 (818 en 2020 y 1.439 en 2021) asistían a centros de enseñanza general y 167 (95 en 2020 y 229 en 2021), a colegios y liceos; 771 eran niños (1.205 en 2020 y 1.834 en 2021) y 47 (71 en 2020 y 156 en 2021), niñas. De ellos, 9 se encontraban en estado de embriaguez al cometer el delito en 2019, 11 en 2020, y 9 en 2021.

Información de seguimiento relativa al párrafo 21 b) y d) de las observaciones finales

208. Hay 86 menores de edad en prisión preventiva.

Información de seguimiento relativa al párrafo 21 c) de las observaciones finales

209. Menores de edad registrados en los servicios de libertad condicional de las fuerzas del orden por haber cometido delitos.

|  | *2019* | *2020* | *2021* |
| --- | --- | --- | --- |
| **Total** | **172** | **190** | **381** |
| Niños | 160 | 180 | 360 |
| Niñas | 12 | 10 | 21 |
| *Según pertenencia étnica* |  |  |  |
| Uzbekos | 160 | 172 | 365 |
| Rusos | 8 | 4 | 7 |
| Kazajos | 1 | 2 | 0 |
| Otra | 3 | 12 | 9 |

Información de seguimiento relativa al párrafo 21 e) de las observaciones finales

210. Hay 55 niños internados en la colonia correccional para menores de edad por la comisión de los delitos tipificados en los siguientes artículos del Código Penal.

| Art. 118 (Violación) | 13 |
| --- | --- |
| Art. 97 (Homicidio intencional) | 9 |
| Art. 104 (Lesiones intencionales graves) | 5 |
| Art. 164 (Robo con violencia o intimidación) | 3 |
| Art. 267 (Robo de vehículos) | 2 |
| Art. 169 (Hurto) | 1 |
| Otros | 22 |

Información de seguimiento relativa al párrafo 22 de las   
observaciones finales

211. Los objetivos y las metas nacionales de desarrollo sostenible hasta 2030, aprobados por el Gobierno, garantizan el bienestar de los niños. El Comité Estatal de Estadística hace un seguimiento de los indicadores de estos objetivos mediante un sistema de parámetros. Esos indicadores se han integrado en todas las estrategias y programas regionales y sectoriales que se ejecutan en el país.

Información de seguimiento relativa al párrafo 23 de las   
observaciones finales

212. En los últimos años han tenido lugar las visitas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Z. R. Al Hussein (2017); los Relatores Especiales de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias, A. Shaheed (2017), sobre la independencia de los magistrados y abogados, D. García-Sayán (2019), y sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, F. Ní Aoláin (2021); el Director General de la OIT, G. Ryder (2018); el Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas; el Director General de la OIM, L. Swing (2018); y el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, M. Møller (2018).

213. Uzbekistán contribuye a la agenda internacional de derechos humanos. El país fue elegido por primera vez miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2021-2023. El representante de Uzbekistán fue elegido Vicepresidente del Consejo en 2022.

214. En octubre de 2021, el Consejo aprobó una resolución sobre las consecuencias de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos de la juventud, que surgió de una iniciativa del Presidente de Uzbekistán, mientras que prosigue la labor sobre un proyecto de convención internacional sobre los derechos de los jóvenes.

Información de seguimiento relativa al párrafo 24 de las   
observaciones finales

215. Las esferas prioritarias con respecto a la ulterior aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en Uzbekistán se reflejan en la Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán (2022-2026), que fija metas en los ámbitos social y de las garantías de los derechos del niño a la educación, la prestación de servicios médicos de calidad y la práctica de la educación física y el deporte, entre otros.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité. [↑](#footnote-ref-2)